

RESOLUCIÓN N° 368/25

Acta N° 127 de fecha 11/11/2025

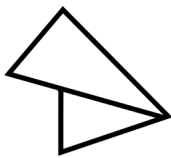
Modificación Art. 11 y 52 del Manual de Ejercicio Profesional y Reglamento de Honorarios – Aprobado por Resolución N°152/22 y Artículo 2° de la misma Creación Índice Vivienda Económica para uso en Medición de Obra en situaciones especiales

VISTO:

- Que en la Resolución N° 152/22 en su Art. 1°, aprueba el Proyecto del MANUAL de EJERCICIO PROFESIONAL de la ARQUITECTURA y REGLAMENTO DE HONORARIOS
- Que en el Art 11- Determinación de los Honorarios. Honorario Mínimo, párrafo segundo del MANUAL de EJERCICIO PROFESIONAL de la ARQUITECTURA y REGLAMENTO DE HONORARIOS, establece” Las expresiones que determinan honorarios están en función de un coeficiente “K” cuyo valor responde a las variaciones mensuales del “Índice del costo de la construcción” que será provisto por un Consultor, que aportará trimestralmente ese valor y lo publicará el CPAUCH;”
- Que el Índice “K” define todos los valores de Honorarios Profesionales y actividades del Colegio, por lo que es conveniente institucionalizarlo.
- Que la tarea de definición del Índice K, parte de la obtención del Valor de 1m2 construido en el Chaco, en base a la elaboración de un Cómputo y Presupuesto de Costo- Costo de una Vivienda de ... m2, que debe ser publicado cada 3 meses con los costos actualizados de Insumos, según Contrato al Consultor.
- Que además de la obtención trimestral del índice K, es necesario brindar a las y los profesionales, referencias de rápida actualización mensual dentro del trimestre.
- Que en el Art 52- Medición y ejecución de planos. Honorarios, del MANUAL de EJERCICIO PROFESIONAL de la ARQUITECTURA y REGLAMENTO DE HONORARIOS, se establecen para la Medición de Obra el 12% de los Honorarios de Proyecto y Dirección, teniendo como base de cálculo el Índice K y los rangos establecidos para proyecto y dirección. Atento a que, existen trabajos de Medición de Obra de construcción económica, por debajo de los niveles de terminación establecidos para el Índice K, es necesario establecer una alternativa de Honorarios que los contemple.

CONSIDERANDO:

- Que las y los miembros de las Comisiones del Colegio son profesionales de la arquitectura que pueden elaborar en forma idónea un sistema de obtención de Costo-Costo de un Prototipo, que sirva de base para la definición del K y sus actualizaciones.
- Que en el personal permanente del Colegio existen profesionales de la Arquitectura capaces de hacer la actualización incorporando costos de insumos y Mano de Obra.
- Que existen Membresías que proveerán los precios actualizados mensualmente



- Que existe un Índice de actualización que son las UVI (Unidades de vivienda): unidades de valor relacionadas al precio de insumos y bienes vinculados al costo de construcción.
- Que el valor de la UVI se actualiza mensualmente a través del Índice del Costo de la Construcción para el Gran Buenos Aires que publica el INDEC para vivienda unifamiliar y es de fácil acceso, ya que se publica regularmente en la página web oficial del Banco Central de la República Argentina.
- Que, si bien la definición del valor UVI no es con precios locales, la referencia serviría para el periodo comprendido en el trimestre.
- Que, en base al mismo sistema de Cálculo para la Medición de Obra, se puede contemplar la situación de la Vivienda Económica, usando en casos excepcionales y demostrables, un porcentual del Índice K.

POR ELLO:

*EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO*

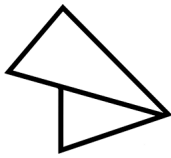
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Art 11, párrafo segundo del MANUAL de EJERCICIO PROFESIONAL de la ARQUITECTURA y REGLAMENTO DE HONORARIOS, que quedará redactado con el siguiente texto: "Las expresiones que determinan honorarios están en función de un coeficiente "K" cuyo valor responde a las variaciones mensuales del "Índice del costo de la construcción" que será provisto por el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, que aportará trimestralmente ese valor y lo publicará el CPAUCH.

Artículo 2º: APROBAR el ANEXO I presentado por la Comisión de Aranceles y Honorarios, donde se define Prototipo Base de Cálculo, Sistema de Planillas vinculadas con, el Computo Métrico y Presupuesto Costo-Costo del Prototipo, Análisis de Costos y Rendimientos por Ítem, Planilla de costos de Materiales e Insumos utilizados y, Planilla de Costo de Mano de Obra. Esta Base de Datos, se utilizará para obtener trimestralmente el Índice "K".

Artículo 2: La Comisión Directiva, designará entre los miembros de la Comisión de Aranceles y Honorarios, un responsable, quien deberá velar por el uso apropiado de las planillas correspondientes para la obtención del índice K.

Artículo 3: La Comisión Directiva, designará entre el personal permanente del Colegio, con título de arquitecto/a, a quien será responsable de la carga de los costos de actualización de materiales y mano de obra en las planillas. Los costos de Materiales se obtendrán de los listados de precios de las Empresas que tienen Membresías, como también de otras,



con el Colegio. Los costos de Mano de Obra, se obtendrán de incorporar en la Planilla correspondiente el Costo de Mano de Obra, fijado por la UOCRA para la Zona A.

Artículo 4º: Trimestralmente, cada vez que se obtiene el valor actualizado del Índice “K”, se establecerá una equivalencia entre el valor obtenido y la UVI (Unidad de Vivienda), y se publicarán conjuntamente.

Artículo 5º: Se agregará el Punto 4) en el Art 52- Medición y ejecución de planos. Honorarios, del MANUAL de EJERCICIO PROFESIONAL de la ARQUITECTURA y REGLAMENTO DE HONORARIOS, el siguiente párrafo: “En el caso de Medición de Obras, donde lo construido se encuentre por debajo de los niveles de terminación establecidos en el Prototipo Base que figura en el Anexo I, se utilizará para el cálculo de Honorarios, un 0.70K. Para acceder a esta excepción, se documentará convenientemente con documentación técnica, fotografías y Declaración jurada.”

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese a la Administración, Publicítese en la página web, modifíquese el texto del MANUAL de EJERCICIO PROFESIONAL de la ARQUITECTURA y REGLAMENTO DE HONORARIOS publicado en la misma, Cumplido, Archívese.

Arq. Analía E. Benítez M.
Secretaria

Arq. Daniela A. Petrucci
Presidenta